



## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**

en uso de las facultades que le confiere:

**el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,**

y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

### VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 25-0063 PH

Fecha de radicación: 10 de julio de 2025

#### 1. INFORMACION GENERAL

NPN:	68001-01-04-00-00-0170-0008-0-00-00-0000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-35947
DIRECCION DEL PREDIO:	CARRERA 22 #113-54
BARRIO:	PROVENZA
PROPIETARIO(s):	HUGO EDUARDO QUIROGA MARTINEZ, JANETH QUIROGA MARTINEZ
AREA DEL PREDIO:	170,00 m <sup>2</sup>
DESTINACION:	C-E Comercial de eje en Area de Actividad R-2
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	190,72 m <sup>2</sup>

#### 2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

##### PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.<sup>o</sup> 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 22 # 113 - 54

Posee un área privada construida de 95,36m<sup>2</sup>, un área privada libre 51,29m<sup>2</sup>. Área Privada total de 146,65m<sup>2</sup>.

##### SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.<sup>o</sup> 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 22 # 113 - 56

Posee un área privada construida de 95,36m<sup>2</sup>, un área privada libre 0,00m<sup>2</sup>. Área Privada total de 95,36m<sup>2</sup>.

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Modificación Obra Nueva N. 68001-2-24-0034, expedida el día 25 de julio de 2024, por el Curador Urbano N.<sup>o</sup> 2 de Bucaramanga en Provisionalidad, el Arquitecto Rene Garnica Castillo

#### NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

#### 3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Arnulfo Ivan Camacho Arenas

Matrícula A3062023-1095928288

Se expide en Bucaramanga, el 8 de octubre de 2025

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
CURADURIA URBANA No. 2  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
VC  
Arq. Berenice Catherine  
Moreno Gómez

